



SÍNTESIS SÉPTIMA REUNIÓN DE ÁREA PLANEAMIENTO

3 de Julio de 2012. 12.00 hs. Aula 16

La reunión contó con la participación de representantes de las tres cátedras en los distintos estamentos que la componen y se abordaron los dos temas presentes en el temario:

1. Actividad de Formación docente e integración del Área
2. A solicitud de la Comisión Central: Levantamiento de actas. Criterio para el Registro de Aprobado-Desaprobado y Ausente.
3. Modalidades de evaluación. Continuidad de tratamiento.

Tema 1. Actividad de Formación docente e integración del Área

Se pospone su tratamiento para la próxima reunión.

Tema 2. Levantamiento de actas. Criterio para el Registro de Aprobado-Desaprobado y Ausente.

Desde la DESA se plantea que para realizar el proceso de seguimiento y evaluación académica, se necesitan mejorar los registros de evaluación de los estudiantes en las cursadas efectivizados a través del levantamiento de actas de cada ciclo. Esto permitirá analizar las cifras de desgranamiento que muestran las estadísticas, para precisar correctamente la problemática y elaborar estrategias que contribuyan a mejorar las trayectorias de los alumnos que están cursando la carrera. Se recuerda que con motivo del proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Estudios VI se analizó el ciclo 2011, y los porcentajes de aprobación de cursadas de las distintas materias oscilan entre 50% y 65%. Se comenta asimismo que en esos mismos registros tomados de los levantamientos de actas, en la mayoría de las asignaturas los estudiantes constan aprobados o ausentes, y en muy pocas desaprobados.

Por tal motivo, se propone clarificar esta situación y diferenciar particularmente las condiciones en que el alumno queda registrado como *Ausente*, diferenciando aquellos que han dejado de cursar y por lo tanto no generaron una demanda concreta al docente, respecto de aquellos que sí la requirieron y han cursado durante el año y por distintas razones, *desaprobaron* por no cumplimentar con los trabajos prácticos.

- Se inicia el debate considerando que la definición del ausente es de mucha ambigüedad. Si se toma en Julio no se le puede poner ausente al grupo, ya que califica así al final del año.

- Frente a la solicitud de opinión se debate en torno a distintas motivaciones: una razón radica en la necesidad de que la FAU posea un registro real. Por otro lado, se considera útil para evitar que los estudiantes se inscriban en las materias sin considerar si realmente pueden cursarlas. No es algo pensado para alterar la forma de evaluar a los alumnos, pero sin embargo sí es aplicable para tener una medición de desempeño (tanto de los estudiantes como de los ayudantes). Frente a esto se considera que es necesario diferenciar en el propósito de mejorar el registro del levantamiento de actas el aspecto administrativo del pedagógico. Este requerimiento también se relaciona con la cantidad de docentes que cada cátedra posee. Un docente que empieza con 45 alumnos, que implica un importante esfuerzo docente y después disminuye mucho. El porcentaje de deserción por comisiones es poco (5 o 6 por año).
- En relación a las dos formas de medir la desaprobación del alumno: por asistencias o por resultado académico, se plantea que la dificultad radica en establecer el momento de “corte”. En el caso de los alumnos que no regresan luego del receso invernal se opina que las dos variables para evaluarlo funcionarían como Ausente (ya que eso es lo que lo deja afuera de la cursada), o Desaprobado dependiendo del valor académico que se le otorgue al acta.
- El desaprobado en el acta no le genera ningún perjuicio concreto al alumno –como se podría estimar la baja en su promedio- sino que podría servir como un registro a la cátedra en el caso de que el alumno vuelva a inscribirse.

Del debate surge como propuesta:

Se considera AUSENTE al alumno que no haya cumplido con las asistencias mínimas antes de la finalización del 1º Cuatrimestre, o no haya aprobado las instancias de evaluación del 1º Cuatrimestre (previo al receso invernal). Aquel alumno que continúe la cursada en el 2º cuatrimestre estará en condiciones de ser APROBADO o DESAPROBADO.

Tema 3. Modalidades de evaluación. Continuidad de tratamiento.

- Desde la Coordinación se informa que se presentó al Consejo Directivo el documento del Área sobre modalidades de evaluación y clases de consulta. El mismo se elaboró dejando interrogantes abiertos. Dentro de estos interrogantes se incluye el Tema 2 (opinión sobre Levantamiento de Actas) que había quedado pendiente y que debe acordarse en esta reunión para elevar al Consejo Directivo, quien decidirá cómo se realizará.
- Respecto a las Clases de Consulta, se opina que deben ser dictadas por aquellos que toman el examen final. Por lo que es importante que cada cátedra defina la modalidad de cada una de las instancias. Por otro lado se afirma que es necesario ajustarse a la norma, y que ésta explicita claramente que quienes deben tomar son el Titular, el Adjunto y el Jefe de Trabajos Prácticos. Se plantea el caso de los docentes auxiliares que poseen mucha antigüedad en la cátedra y que por ellos son considerados aptos para tomar examen y dar clases de consulta. Las cátedras son las responsables de evaluar la capacidad y acreditación de estos docentes para hacerse cargo de una instancia de consulta o de evaluación. También se plantea que, en el marco de la enseñanza masiva la discusión no debería ser “quién” toma examen, sino “cómo se toma”.

Se acuerda que son los Profesores Titulares y Adjuntos y los Jefes de Trabajos Prácticos los que deberán hacerse cargo de las instancias mencionadas (clases de consulta y examen final) y que cada cátedra deberá definir las modalidades que crea más convenientes en cada caso. Puede ser escrito en una mesa, o desdoblarse implementando otra estrategia, etc.

- Se plantea que la modalidad de evaluación es condicionante de los docentes que se requerirán para tomar el examen.

Se propone “limitar la demanda de mesas” otorgando un cupo por mesa de final. Frente a esto se opina que no será posible frente a las demandas del claustro estudiantil. Además el límite se podría poner en la cursada, y no en las mesas de examen. En contraposición se opina que la oferta de mesas es mayor al de cátedras existentes.

- Se retoma el debate sobre las diferencias entre la evaluación oral y escrita, y se afirma que los beneficios y perjuicios de cada modalidad están directamente vinculados con el tiempo que conlleva cada una; las preguntas que se hacen; los propósitos de la materia.

La Asesora Pedagógica opina que la modalidad de evaluación final oral es una práctica muy instalada en la UNLP, a lo que se responde que en la FAU la tradición del examen oral no está extendida, por lo que algunos alumnos llegan a 5º o 6º año sin haber rendido un examen oral, lo que les genera un alto nivel de angustia.

Entre los asistentes se plantea que la evaluación oral debe ser algo organizado que no se concentre sólo en lo práctico; que se articule con lo teórico; que se plantee un caso media hora antes para que pueda sintetizar contenidos teóricos de la materia. Es necesario pautar previamente en la cátedra las preguntas que deben estar, en función de responder a qué debe saber el estudiante cuando termine la materia. Se entiende que la evaluación oral es una instancia de acreditación y no de libre diálogo, con lo cual debe estar debidamente programada.

- Se retoma el tema de Clases de consulta:

La DESA plantea la necesidad de definir una modalidad para las clases de consulta en cuanto a su periodicidad. Para las cátedras numerosas será una dificultad que estas instancias se lleven a cabo arbitrariamente en cualquier clase, y se comenta que en otras áreas se plantee conveniente que sea la clase previa al examen final y/o que el alumno la solicite.

La Asesora Pedagógica opina que si bien la variable de solicitud por parte del alumno es interesante, lo que sucede generalmente es que los alumnos no se animan a ir a las consultas, porque sienten que no saben lo suficiente, y sí les ayuda saber que si ese espacio existe formalmente, otros alumnos irán y podrán escuchar las preguntas de otro, lo cual es muy útil.

Se opina también que las clases de consulta deberían ser todas las clases ya que todos los docentes estarán predispuestos a evacuar todas las dudas.

Finalmente se acuerda que la clase de consulta es un derecho del estudiante y se cree necesario la formalización de esta instancia en cada cátedra, y una mayor difusión para que los estudiantes lo conozcan y lo ejerzan.